

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 1 0 NOV 2023 Ref.: Ejecutivo 11001410375120170118200

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 211), y por cumplirse los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por la Unidad Residencial Casablanca Sector IV P.H. contra Luis Óscar Rodríguez Ortiz y María Judith Ortiz de Rodríguez por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: De existir títulos judiciales constituidos para este proceso, hacer entrega de los mismos a la parte demandada, previa verificación del software de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

CUARTO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la presente acción, conforme lo dispone el artículo 116 *ibídem*. Déjense las constancias de ley.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIOUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY La anterior providencia se notifica por estado No. / y O de fecha 4 NOV 2623 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20 11546 Y PCSJA 20 11549, a las 8 00 a m

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA